

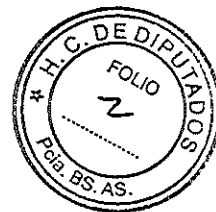
PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

De beneplácito y felicitaciones al Gobierno Nacional y a la tripulación del guardacostas GC- 28 Prefecto Derbes de la Prefectura Naval Argentina por su valiente y resuelta intervención en defensa de la soberanía nacional en el incidente ocurrido el día 14 de marzo de 2016 en las aguas del Mar Argentino que finalizó con el hundimiento del pesquero Lu Yan Yuan Yu 010 de bandera china que en forma ilegal realizaba actividades de pesca dentro de la zona económica exclusiva argentina.

EDUARDO BARRAGAN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

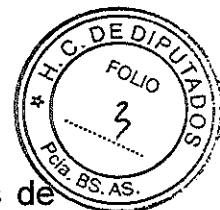
El presente proyecto tiene como objeto expresar el beneplácito de este Honorable Cuerpo y brindar las pertinentes felicitaciones al Gobierno Nacional y a los tripulantes del guardacostas GC- 28 Prefecto Derbes de la Prefectura Naval Argentina por haber ejercido, en forma inobjetable y dentro del marco de facultades legales asignadas a la institución, la defensa y protección de las aguas territoriales argentinas.

Que conforme lo establecido por la Ley 18.398, la Prefectura Naval Argentina es la fuerza que desempeña la función de seguridad, vigilancia y control policial, en forma exclusiva y excluyente, en los mares, ríos, lagos, canales y demás aguas navegables de la Nación que sirvan al tránsito y comercio interjurisdiccional, y en los puertos sometidos a jurisdicción nacional;

Que la Ley 23.968 al fijar el mar territorial argentino, preceptúa que la zona económica exclusiva argentina se extiende, más allá del límite exterior del mar territorial, hasta una distancia de DOSCIENTAS (200) millas marinas a partir de las líneas de base establecidas en la norma precitada;

Que la Nación Argentina ejerce derechos de soberanía sobre la zona económica exclusiva con fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho marítimo;

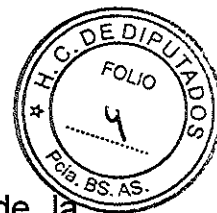
Que es de público conocimiento la depredación ictícola que en el mar argentino y en la zona económica exclusiva practican centenares de embarcaciones de distintas nacionalidades las que realizan actividades de pesca de calamar sin contar con los permisos pertinentes provocando



pérdidas cuantiosas a la Argentina estimadas en más de 500 millones de dólares. La situación se ha agravado ya que el gobierno británico ha otorgado permisos de pesca a empresas japonesas y españolas en la zona aledaña a las Islas Malvinas que no tributan regalías en nuestro país;

Que frente a esta gravísima situación es imperioso que la Prefectura Naval Argentina efectúe las tareas de control y vigilancia por ley asignadas sobre la zona económica exclusiva a fin de repeler y poner fin a la actividad de pesca ilegal efectuada por los buques de nacionalidad extranjera;

Que el 14 de marzo del presente año, el guardacostas GC- 28 Prefecto Derbes de la Prefectura Naval Argentina, que realizaba tareas de patrullaje en la zona económica exclusiva en cercanías de Puerto Madryn, provincia de Chubut, observó en sus radares al buque Lu Yan Yuan Yu 010, de bandera china en plena actividad de pesca por lo que se puso en funcionamiento el protocolo para la defensa de los recursos ictiológicos a fin de que la nave detenga su marcha y permita el abordaje de la misma por la tripulación del guardacostas. En primer lugar, personal de Prefectura realizó llamadas por radiofrecuencia en idioma español e inglés y se efectuaron señales sonoras y visuales con el objeto de hacer contacto con el pesquero. Seguidamente, el buque apagó sus luces de pesca y se dio a la fuga en el intento por alcanzar aguas internacionales haciendo caso omiso a los insistentes llamados por distintas frecuencias del servicio móvil marítimo. En ese momento se detectaron dos buques pesqueros en las inmediaciones del Lu Yan Yuan Yu 010. Ante la negativa del buque para ser abordado, se efectuaron disparos intimidatorios con resultado negativo. En varias ocasiones, el pesquero chino trató de impactar contra el guardacostas poniendo en peligro la vida de los tripulantes de ambas embarcaciones. Ante tal situación de peligro, se dio orden de disparar a distintos sectores del barco infractor causándole una serie de averías. Debido al daño sufrido comienza a hundirse y al detener su marcha es abandonado por su capitán y miembros de la tripulación, procediéndose al rescate del oficial y cuatro marineros. El resto, abordó uno de los buques que lo acompañaban.



Es de destacar, que en el hecho acaecido, los miembros de la tripulación del guardacostas GC- 28 Prefecto Derbes han actuado en concordancia con la misión de vigilancia y protección de las aguas territoriales argentinas dispuesta por la Ley 18.398, en protección de la soberanía nacional frente a amenazas externas que tanto daño han causado a la economía nacional.

La órdenes impartidas desde el Gobierno Nacional a fin de que las fuerzas armadas actúen sin dilaciones y haciendo uso de todo su potencial bélico ante cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad nacional es un ejemplo indubitable, por vez primera en más de una década, de la implementación de una nueva política de defensa que marca una clara diferencia con la gestión anterior y expresa una férrea voluntad de las nuevas autoridades nacionales en el resguardo del territorio argentino.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

EDUARDO BARRAGAN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.